

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sita en Avenida Manuel Siurot, n.º 50 de Sevilla, sala de juntas y al mismo tiempo, mediante la utilización de dispositivos telemáticos o informáticos, siendo las 9:30 horas del día 8 de febrero de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, integrada por las personas que a continuación se relacionan, para el examen de la documentación acreditativa del sobre electrónico único (Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas), presentada a través de la plataforma de contratación SIREC, para licitar en el procedimiento abierto simplificado ordinario, promovido para la adjudicación del siguiente contrato:

Número Expte.: CONTR 2023/907857

Denominación: MEJORA DE HÁBITATS Y ECOSISTEMAS FORESTALES DE MÁLAGA Y GRANADA (3 Lotes)

Presupuesto (IVA excluido): 1.925.109,04 €

Presidente:

D. Gonzalo López Casado, Jefe del Servicio de Contratación de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

Vocales:

D. Agustín Morlano Labrador, Habilitado de la Asesoría Jurídica.

D. Manuel Gómez Martínez Interventor Delegado.

Dª. M.ª Auxiliadora Troncoso Ojeda, Consejera Técnica de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad.

Dª Rocío de Unamuno Conradi, Asesora Técnica del Servicio de Actuaciones Forestales de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad.

Secretaria:

Dª. M.ª Carmen Aliaga Benítez, Asesora Técnica del Servicio de Contratación de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

Citada en tiempo y forma por el Presidente, con la presencia de la vocal Técnico a través de Circuit y compareciendo el resto de los miembros físicamente en la sede que figura en el encabezamiento, se declara constituida la Mesa. Acto seguido, se comprueba las empresas que han presentado en plazo la documentación, resultando ser las siguientes:

LOTE 1

- ICARTARE SOCIEDAD LIMITADA
- FORESTRA SOCIEDAD LIMITADA
- FORESTJARDIN SL
- AUDECA SLU



FIRMADO POR	GONZALO LOPEZ CASADO		14/02/2024	PÁGINA 1/5
	Mª CARMEN ALIAGA BENITEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imZFYEL778WT3RTLPN5MV5FVH49		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

- AGROPECUARIA VIRGEN DE GRACIA SL.
- EXPLOTACION Y CONSERVACION FORESTAL SL.
- ALTHENIA, S.L.U.
- UTE AVANTIA MEDIOAMBIENTAL S.L.- INTEEC OBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SL.
- UTE FUSTAL OBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.- INFOREST MEDIO AMBIENTE SL.
- UTE ACER PROYECTOS Y OBRAS SL- MALAGUEÑA FORESTAL SL.

LOTE 2

- CONSULTORA BETICA FORESTAL SL.
- FORWARD OBRAS Y MEDIOAMBIENTE S.L.U.
- ENERGIA VERDE DEL SUR S.L.
- OBRAS Y SERVICIOS MARCA S.L.
- AGROFORESTAL MONTEFRUIT SL.
- ZUMAIN INGENIEROS SL.
- CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ SANDO SAU.
- ANDARIO GESTIONES MEDIOAMBIENTALES SL.

LOTE 3

- CALARES OBRAS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L.
- ECOFILIA S.A.
- NACIMIENTO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOAMBIENTE S.L.
- CARBODIAZ, S.L.
- TALHER SA.
- CONSTRUCCIONES PORMAN SA.
- NOCEDA, SERVICIOS INTEGRALES MEDIOAMBIENTALES S.L.
- CONTRATAS ANCAR SL.
- BIENVENIDO FERNANDEZ ARIAS S.L.
- IBARRA LORCA S.L.
- EXPLOTACIONES LAS MISIONES S.L.
- ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES S.A.
- PINUS, S.A.
- ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.
- EULEN S.A.
- AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.
- FRANCISCO LUCAS S.L.
- JARQUIL VERDE S.L.
- SERCLI PAISAJISMO Y CONSTRUCCIÓN S.L.
- TRAFISA CONSTRUCCION Y MEDIOAMBIENTE S.A.
- ATFORTIS S.L.
- UTE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS S.A.-FCC CONSTRUCCION, S.A.
- UTE SEDINFRA, S.A. - CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMENEZ S.L.

A continuación se procede por parte del Presidente de la mesa con el acto de apertura del sobre electrónico único (Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuanti-

FIRMADO POR	GONZALO LOPEZ CASADO		14/02/2024	PÁGINA 2/5
	Mª CARMEN ALIAGA BENITEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imZFYEL778WT3RTLPN5MV5FVH49		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

ficables mediante la aplicación de fórmulas) a través del Portal de licitación electrónica- SiREC, para la calificación de los documentos requeridos en el Pliego.

Tras ello se observa que todas las entidades han presentado correctamente la documentación solicitada en el PCAP, salvo las entidades UTE FUSTAL OBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.- INFOREST MEDIO AMBIENTE SL., AGROFORESTAL MONTEFRUIT SL. y ATFORTIS S.L. por lo que se acuerda solicitar subsanación a las entidades referidas.

Por tanto, la Mesa, sobre la base de lo anterior y haciendo uso de la facultad recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerda conceder a las empresas, para que subsanen el defecto advertido, un plazo de **tres días naturales** desde el siguiente a la notificación del requerimiento de subsanación, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no realizase la subsanación. La documentación subsanada deberá ser presentada a través de la plataforma SiREC- Portal de licitación electrónica.

Se solicita la siguiente documentación:

LOTE 1:

- UTE FUSTAL OBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.- INFOREST MEDIO AMBIENTE, S.L.

En concreto la entidad FUSTAL OBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L. no presenta el punto 9 del Anexo III referente a la manifestación por escrito de “ *en caso de recurrirse a la capacidad de otras entidades, que existe el compromiso por escrito de esas entidades de que va a disponer de los recursos necesarios*”, por lo que deberá aportar ese extremo.

LOTE 2:

AGROFORESTAL MONTEFRUIT, S.L : No presenta El Anexo III del PCAP correspondiente a la Declaración Responsable sobre Capacidad, por lo que deberá presentarlo.

LOTE 3:

ATFORTIS, S.L.: Deberá subsanar el punto 8 y 9 del Anexo III.

En cuanto a la **UTE ACER M PROYECTOS Y OBRAS, S.L.- MALAGUEÑA FORESTAL, S.L.**, participante del Lote 1 no presenta el Anexo VIII correspondiente al modelo de proposición económica que incluye su oferta económica, cuestión esta no subsanable por los motivos que se exponen a continuación siguiendo las líneas jurisprudenciales al respecto.

El PCAP en su punto 9.2 establece la forma de presentación de las ofertas por los licitadores y en el apartado f) hace alusión a la Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas que según su tenor literal:

*“En el sobre se incluirá la documentación indicada en el Anexo VII del presente pliego entre la que deberá encontrarse, **en todo caso**, la proposición económica según modelo del Anexo VIII , en orden a la aplicación de los criterios de adjudicación especificados en el Anexo I-apartado 8.”*

Según reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo, sólo podrán subsanarse aquellos errores puramente formales de la documentación de las ofertas, siempre que no supongan variación alguna en los términos de la misma, pues lo contrario vulneraría los principios de igualdad de trato y no discriminación y de seguridad jurídica.

A la vista de lo constatado en el expediente, se considera que no es aplicable al presente supuesto la doctrina jurisprudencial del error puramente formal y susceptible de subsanación, puesto que ni existe ni tan siquiera documento de proposición económica, a diferencia de los restantes licitadores, ni su corrección podría llevarse a cabo sin realizar primero una interpretación jurídica del significado de la oferta y sin que sus términos sustanciales queden absolutamente modificados, máxime, una vez que ya se conocen los términos de las proposicio-

FIRMADO POR	GONZALO LOPEZ CASADO		14/02/2024	PÁGINA 3/5
	Mª CARMEN ALIAGA BENITEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imZFYEL778WT3RTLPN5MV5FVH49		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

nes del resto de licitadores. Y ello porque no cabe subsanación alguna, pues de facto constituiría la presentación ex novo de oferta, lo que vulneraría los principios de igualdad de trato y no discriminación y de seguridad jurídica, posibilidad ésta no permitida por la legislación y por la jurisprudencia, como así se afirma, entre otras, en la STJUE de fecha 28 de junio de 2016, asunto T 652/14 y la STJUE de fecha 28 de febrero de 2018.

De acuerdo con lo anterior, de admitir la posibilidad de presentación de un documento (ex novo) de proposición económica, representaría dar una opción al licitador afectado que comportaría notable contradicción con el principio de igualdad proclamado como básico de toda licitación.

Que ello se debiese a un error involuntario del licitador no obsta a la evidencia de que no presentó la proposición económica dentro de los parámetros exigidos en el PCAP para ser admitida y objeto de valoración, debiendo soportar el licitador las consecuencias del incumplimiento de su deber de diligencia en la documento a incluir en cada uno de los sobres.

Señalar en último lugar que permitir la subsanación en la proposición económica de la empresa, supondría admitir una nueva oferta en un momento en que no procede e implicaría ir en contra de la filosofía propia de los procedimientos para la adjudicación de los contratos públicos, ya que rompería con los principios de no discriminación, igualdad de trato y transparencia recogidos expresamente en la LCSP.

En consecuencia, la mesa, haciendo uso de sus facultades de decisión de exclusión de un licitador al amparo de lo establecido en el artículo 7. b) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, siendo su tenor literal el siguiente: Art. 7. b) “*Determinar las empresas o profesionales licitadores que deban ser excluidos del procedimiento por no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares,*” acuerda excluir a la entidad **UTE ACER M PROYECTOS Y OBRAS, S.L.- MALAGUEÑA FORESTAL, S.L.** del procedimiento.

Quedan por tanto admitidas al procedimiento de contratación las siguientes empresas:

LOTE 1

- ICARTARE SOCIEDAD LIMITADA
- FORESTRA SOCIEDAD LIMITADA
- FORESTJARDIN SL
- AUDECA SLU
- AGROPECUARIA VIRGEN DE GRACIA SL.
- EXPLOTACION Y CONSERVACION FORESTAL SL.
- ALTHENIA, S.L.U.
- UTE AVANTIA MEDIOAMBIENTAL S.L.- INTEEC OBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SL.

LOTE 2

- CONSULTORA BETICA FORESTAL SL.
- FORWARD OBRAS Y MEDIOAMBIENTE S.L.U.
- ENERGIA VERDE DEL SUR S.L.
- OBRAS Y SERVICIOS MARCA S.L.
- ZUMAIN INGENIEROS SL.
- CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ SANDO SAU.
- ANDARIO GESTIONES MEDIOAMBIENTALES SL.

FIRMADO POR	GONZALO LOPEZ CASADO		14/02/2024	PÁGINA 4/5
	Mª CARMEN ALIAGA BENITEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imZFYEL778WT3RTLPN5MV5FVH49		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

LOTE 3

- CALARES OBRAS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L.
- ECOFILIA S.A.
- NACIMIENTO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOAMBIENTE S.L.
- CARBODIAZ, S.L.
- TALLER SA.
- CONSTRUCCIONES PORMAN SA.
- NOCEDA, SERVICIOS INTEGRALES MEDIOAMBIENTALES S.L.
- CONTRATAS ANCAR SL.
- BIENVENIDO FERNANDEZ ARIAS S.L.
- IBARRA LORCA S.L.
- EXPLOTACIONES LAS MISIONES S.L.
- ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES S.A.
- PINUS, S.A.
- ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.
- EULEN S.A.
- AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.
- FRANCISCO LUCAS S.L.
- JARQUIL VERDE S.L.
- SERCLI PAISAJISMO Y CONSTRUCCIÓN S.L.
- TRAFISA CONSTRUCCION Y MEDIOAMBIENTE S.A.
- UTE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS S.A.-FCC CONSTRUCCION, S.A
- UTE SEDINFRA, S.A .- CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMENEZ S.L.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por terminado el acto, del que yo, Secretaria, certifico.

EL PRESIDENTE
Fdo.: Gonzalo López Casado

LA SECRETARIA
Fdo.: M.ª Carmen Aliaga Benítez



FIRMADO POR	GONZALO LOPEZ CASADO		14/02/2024	PÁGINA 5/5
	Mª CARMEN ALIAGA BENITEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imZFYEEL778WT3RTLPN5MV5FVH49		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	